

Se casos de te lugar Comendador hermita de la diputacion
 zione para que todo lo que se cobra en el Consulado de la
 Coahuila que es de diez y seis reales por cada libra de los
 de los otros de apremio de los de los Cumpliendo en
 el termino que se le señala en el Real Cédula en la
 de fecha forma para la cobranza a los tributos
 morosos en forma de Año de los Capítulos de la Real
 Cordia de lo que se cobra a los que se han de pagar de
 ni tanto de la media legua a mayor abundancia
 por la deuda que puede ser de los de los Cumpliendo
 con el Real Cédula de los de los de la Comisión en
 forma de que se debe que los contribuyentes de los
 de otra parte no se acuerda a hacer sus pagos al por
 que se les obliga a tomar en carta de pago no a
 de quedar libres de sus obligaciones por lo que se
 por se como no se considera en partes para que se
 se de la Real Cédula sus asistencias ni de los de los
 Comendador de los de los para a la Real Cédula de la
 de la Real Cédula para los apremios, de la forma
 a de quedar a fe de la Real Cédula de la Real Cédula de la
 todo lo que se cumplido se fe de que las ciudades de los
 por el beneficio de la Real Cédula de la Real Cédula de la
 de lugar a quien de los de los de los de los de los
 agrados que se expresan de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 que se hacen no se cobran de la Real Cédula de la Real Cédula de la
 En tanto de la Real Cédula de la Real Cédula de la Real Cédula de la
 dare para que se libere de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 a de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los

